



## BASES DE LA PROMOCIÓN

### “RASCA Y GANA CON ARAMA”

#### 1) OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La compañía OPKO HEALTH SPAIN S.L.U. (en adelante “OPKO”) con domicilio en Plaça d' Europa 13-15 08908 Hospitalet de Llobregat y CIF B59150904 pone en marcha una promoción para dar a conocer e incentivar la compra en farmacia y parafarmacia de sus productos Lacsure, Seredan-3, CoVitality.

#### 2) ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PERSONAL DE LA PROMOCIÓN

La promoción “Rasca y Gana con Arama” (la ‘PROMOCIÓN’) se iniciará el día 15 de septiembre de 2022 y finalizará el día 15 de diciembre de 2022 (ambos incluidos) y tendrá lugar en el Territorio Español (Península, Baleares y Canarias) y principado de Andorra.

Podrán participar en la PROMOCIÓN todas las personas mayores de 18 años, con residencia legal en territorio promocional indicado. OPKO se reserva el derecho a verificar la identidad real de los participantes por los medios que estime oportunos. Los participantes en último caso deberán ser personas físicas que actúen en su propio nombre y derecho y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 4º de las presentes bases.

#### 3) PREMIOS

El total de premios de la PROMOCIÓN es de 1.253 premios:

1. 50 kits de sueño: valorada la unidad en unos 4,25€ aprox
2. 15 gorras: valorada la unidad en unos 12,90€ aprox
3. 10 bufandas: valorada la unidad en unos 8,50€ aprox
4. 25 balones: valorada la unidad en unos 16,00€ aprox
5. 50 mantas: valorada la unidad en unos 6,55€ aprox
6. **3 patinetes eléctrico SmartGyro Xtreme XD (valorado en más de 200 euros)**
7. 700 uds. de Seredan-3: valorada la unidad en unos 12€ aprox
8. 150 uds. de Lacsure: valorada la unidad en unos 20€ aprox
9. 250 uds. de CoVitality: valorada la unidad en unos 22€ aprox

#### 4) MECÁNICA y MODO DE PARTICIPACION DE LA PROMOCIÓN

La mecánica promocional será mediante lo que denominaremos “tarjetas rasca”. Para participar en la PROMOCIÓN, los consumidores deberán adquirir al menos un pack de los productos en promoción en su farmacia o parafarmacia durante el periodo promocional y rasgar la “tarjeta rasca” que le entregarán en el establecimiento.

Si resulta ganador de alguno de los premios deberá (i) rellenar todos los campos indicados en el formulario adjunto a la "tarjeta rasca"; (ii) entregarlo en el establecimiento (para que a su vez rellene los campos indicados e incorpore el sello de la farmacia / parafarmacia); y (iii) adjuntar el ticket de compra.

#### Entrega de premios

Una vez completados los datos comentados anteriormente, el ganador entregará la referida documentación (folleto cumplimentado y ticket de compra) en la misma farmacia / parafarmacia donde resultó ganadora del premio para poder recoger su premio en cuestión en el plazo indicado más abajo.

La farmacia / parafarmacia entregará la "tarjeta rasca" junto con el ticket de compra a OPKO a través del delegado comercial de la zona, y en el plazo máximo de 40 días, OPKO entregará a la farmacia / parafarmacia el premio en cuestión para que lo entregue al ganador.

Para el caso de que el premiado renuncie al mismo el establecimiento podrá hacer entrega del premio al siguiente consumidor que realice la compra de un producto en promoción.

OPKO se reserva el derecho de no entregar el premio al agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### 5) PLAZO DE CADUCIDAD PARA LA RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS

Todos los consumidores participantes en la PROMOCIÓN tendrán un plazo máximo de 20 días desde la finalización de la PROMOCIÓN, para reclamar su premio en caso de no haberlo recibido. Tras finalizar dicho plazo, el ganador perderá todo derecho de reclamación.

#### 6) RESERVAS Y LIMITACIONES

OPKO pretende que la competición entre los distintos participantes en la PROMOCION se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCION.

La constatación de cualquier fraude durante la PROMOCION supondrá la descalificación automática del participante, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

OPKO y la agencia promotora que gestiona la realización de la PROMOCIÓN (SIDE CAR SGM S.L.) quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación

OPKO se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.



No podrán participar en la PROMOCIÓN los empleados de OPKO o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o prestación de servicios con cualquiera de ellas (así como sus familiares directos hasta primer grado de parentesco), no pudiendo en ningún caso beneficiarse de sus premios y/o regalos.

OPKO se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la PROMOCIÓN, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

## 7) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos se tratarán conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la PROMOCIÓN. Estos datos serán tratados con la finalidad de gestionar la entrega de los premios objeto de la PROMOCION y su cumplimentación es obligatoria, de tal modo que su omisión podría impedir la obtención del premio. Participar en la presente PROMOCION conlleva el consentimiento expreso de los participantes para que sus datos personales sean tratados por OPKO con dicha finalidad. La legitimación para realizar dicho tratamiento deriva del consentimiento a la aplicación de las presentes bases legales.

Adicionalmente, en caso de haber aceptado dicha opción en el formulario adjunto a la “tarjeta rasca”, dichos datos serán tratados por OPKO para enviar comunicaciones promocionales y/o publicitarias mediante cualquier medio, incluyendo SMS, MMS, correo electrónico, etc., incluso mediante encuestas especialmente dirigidas. La legitimación para realizar dicho tratamiento deriva del consentimiento a dicho tratamiento. La aceptación de dicho tratamiento es opcional y puede ser revocado.

OPKO establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales.

OPKO se compromete a respetar y facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos reconocidos por la ley, derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y a la limitación u oposición de su tratamiento, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Tales derechos podrán ser ejercitados por el participante, mediante solicitud dirigida a OPKO HEALTH SPAIN S.L.U. Plaça d' Europa 13-15 08908 Hospitalet de Llobregat o correo electrónico a [ProteccionDeDatos.Spain@opko.com](mailto:ProteccionDeDatos.Spain@opko.com)

Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente premio.

Adicionalmente, los participantes en esta PROMOCIÓN que resulten ganadores autorizan que OPKO pueda comunicar a terceros sus datos personales (nombre y apellidos) en tanto que ganadores de la PROMOCIÓN mediante su difusión a través de los medios que OPKO estime más convenientes. La finalidad de dicho tratamiento es promocional, la legitimación deriva del consentimiento a la aplicación de las presentes bases legales y la aceptación de dicho tratamiento es opcional y puede ser revocado.

#### 8) ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FISCALIDAD.

La participación en la PROMOCIÓN supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice OPKO.

En virtud de lo establecido en LIRPF art.101.7; RIRPF art.75.2.c y 75.3.f, los premios que se entreguen en territorio español como consecuencia de la participación en la presente PROMOCIÓN y cuya base exceda de 280 euros estarán sujetos a retención (siendo el tipo aplicable en el momento de la publicación de estas bases el 21%). A los efectos del cómputo de la base de retención se habrán de tener en cuenta el total de los premios obtenidos por un mismo perceptor. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del ganador serán por cuenta del ganador, por lo que OPKO queda relevado de cualquier responsabilidad.

En el caso de los premios entregados a ganadores con domicilio en el principado de Andorra, por el Convenio de Doble Imposición España-Andorra los premios inferiores a 500,00€ quedan exentos de retención y se aplicará la correspondiente retención del 15% en los premios de valor igual o superior a 500,00€

#### 9) DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO.

OPKO o en su nombre la agencia SIDECAR SGM, SL, depositará ante la notaría Rubiés-Tarragona, notarios del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, las bases de la PROMOCIÓN.

#### 10) JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'C' followed by several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.